

---

### **EL VALOR MÍNIMO DE ADJUDICACIÓN DE LAS VIVIENDAS EMBARGADAS SUBE AL 60%**

El Consejo de Ministros aprobó el viernes elevar al valor mínimo por el que los acreedores pueden adjudicarse los inmuebles subastados judicialmente del 50% al 60% del precio de tasación y se elimina la posibilidad de que en determinados casos el acreedor pudiera adjudicarse el bien por debajo de esos límites. Asimismo, se baja del 30% al 20% del valor del inmueble el depósito previo necesario para participar en una subasta, lo que facilitará el acceso de más compradores a la misma. El vicepresidente del Gobierno, Alfredo Pérez Rubalcaba, explicó que estas medidas persiguen "garantizar que la subasta del bien hipotecado no dará lugar a situaciones abusivas ni al malbaratamiento del bien". También se acelerará la introducción de las subastas judiciales electrónicas, que complementen las presenciales con pujas a través de internet.

El Gobierno incrementa también el límite del salario que no se puede embargar cuando, una vez ejecutada la hipoteca y vendido el bien, quede todavía un saldo vivo de deuda. El límite de inembargabilidad sube desde el actual 110% del Salario Mínimo Interprofesional hasta el 150%. El mínimo se sitúa así en los 961 euros y se podrá incrementar en un 30% adicional por cada miembro de la familia que no se pueda valer por sí mismo hasta alcanzar los 1.300 euros.

Estas medidas, de la que informan los distintos diarios, se incluyen en un decreto ley que recogerá las resoluciones aprobadas en el debate sobre el estado de la nación. La resolución fue pactada por PSOE, PP y CiU y apoyada por el resto de los grupos parlamentarios para proteger a los afectados por ejecuciones hipotecarias. Según el Gobierno, se trata de medidas que vienen a apoyar a quienes se encuentren en un situación más difícil, "sin cuestionar la solvencia y fiabilidad de nuestro sistema hipotecario" y que, además, "distinguen adecuadamente entre la situación subjetiva de los deudores, aplicándose a quienes se encuentran en posiciones de necesidad".

En la edición del sábado, *El Mundo* informa que el efecto de las medidas será mínimo, según fuentes financieras. Se pone el ejemplo de un cliente que comprase una vivienda por 100.000 euros y a quien el banco le prestase 120.000 euros. En los últimos años ha pagado 15.000 euros (10.000 de intereses y 5.000 de principal), pero no puede seguir pagando y el banco ejecuta la hipoteca. La entidad hasta ahora podía quedarse esta por 50.000 euros (el 50% de su valor), con lo que el cliente seguía debiendo 65.000 euros. A partir de ahora, al elevarse el límite del valor al 60%, la deuda pendiente sería de 55.000 euros.

En cuanto la subida del salario inembargable, las entidades bancarias dan poca importancia al alza, ya que en caso de que perciban alguna posibilidad de pago por parte del cliente tratan de adaptar las letras de los préstamos con medidas como alargar los plazos o permitir pagar solo intereses del crédito.

(La Vanguardia. Página 56. 3 medias columnas. Sábado 2)